



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALIA
E131744/2022

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

20 DIC 2022

TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO “PROGRAMA VIVIENDA PRIMERO, CUPOS NUEVOS, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA”.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS N° 0620/2022

SANTIAGO , 20/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público Año 2022; en la Resolución Exenta N° 0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas, para la ejecución del Programa Vivienda Primero, año 2022; en la Resolución Exenta N° 0762, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso “Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022, para la región Metropolitana”; en la Resolución Exenta N° 605, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios sociales, que declara la Admisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 414, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, asigna recursos para el Programa Vivienda Primero.

Que, el programa Vivienda Primero, está destinado a personas en situación de calle con el propósito de promover la superación de la situación de calle, mediante el acceso, en primera instancia, a una vivienda, accesible, estable y segura, sin requisitos de tratamientos o condiciones previas, y servicios de salud e integración social.

Que, teniendo presente la labor entregada a esta Secretaría de Estado como encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional, la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022, para la región



254187A88

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Metropolitana, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0762, de 2022, de la misma Subsecretaría.

Que, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas descrita en el considerando anterior, una vez vencido el plazo de postulación establecido en las mismas, la Subsecretaría de Servicios Sociales procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades correspondientes exigidas, dictando para tal efecto la Resolución Exenta N° 605, de 2022, que declara la Admisibilidad de los postulaciones presentadas en el marco del Concurso "Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022".

Que, de acuerdo a lo regulado en las bases del concurso, luego de publicarse los resultados de admisibilidad, una comisión técnica de la Subsecretaría procederá a evaluar las postulaciones presentadas y declaradas admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. En este sentido, se dispuso para la evaluación de las postulaciones criterios técnicos y puntajes que se debe utilizar para la evaluación.

Que, en este marco, la Comisión Técnica de evaluación del concurso "Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022, para la región Metropolitana", compuesta conforme a lo indicado en las bases del concurso, levantó un Acta indicando el puntaje definitivo de cada postulación, identificando dos categorías; adjudicado (cuenta con la mejor calificación), y no elegibles (no pueden ser considerados para adjudicación ya que obtuvieron un puntaje de calificación inferior a 5 puntos.)

Que, de esta manera a través del memorándum electrónico N° 7263/2022 (E131744/2022), de fecha 16 de diciembre de 2022, y sus antecedentes, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, solicita la elaboración del acto administrativo que corresponda, adjuntando el acta de evaluación técnica debidamente firmada por la comisión ya indicada.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE en el marco del concurso "Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022, para la región Metropolitana", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0762, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la siguiente institución:

Territorio	Comunas	Nombre de la Institución	Rut	Nota final
1	Santiago, Estación Central y/o Independencia y/o Recoleta y/o San Miguel	ONG Cidets	65.227.510-9	6.2

2° APRUÉBASE nómina de instituciones declaradas no elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10 de las bases del concurso "Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022, para la región Metropolitana", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0762, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en cuanto se trata de postulaciones que obtuvieron un puntaje final inferior 5 (cinco) puntos en la evaluación técnica total, según la siguiente tabla:

Territorio	Comunas	Nombre de la Institución	Rut	Nota final
1	Santiago, Estación Central y/o Independencia y/o Recoleta y/o San Miguel	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	3.9
2	Santiago, Estación Central y/o Independencia y/o Recoleta	Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7	3.2
1	Santiago, Estación Central y/o Independencia y/o Recoleta y/o San Miguel	ONG Las Viñitas	65.180.809-K	0.6

3° DECLÁRESE Desierta la convocatoria respecto del territorio N° 2, correspondiente a las comunas de



254187A88

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Santiago, Estación Central, y/o independencia y/o Recoleta, en el marco del concurso “Programa Vivienda Primero, Cupos Nuevos, año 2022, para la región Metropolitana”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0762, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por cuanto, luego de aplicar los criterios de evaluación, se determinó que la única institución que postuló a dicho territorio no obtuvo el puntaje mínimo para ser calificada como elegible.

4° REMÍTASE Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB

<http://desarrollosocialyfamilia.gob.cl/concurso-convocatorias>

Y ARCHÍVESE.



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / DTB / MFB / ECC / LBR / GIM / cmm

Distribución:

DOC DIGITAL - DOCDIGITAL - OFICINA DE PARTES

OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



254187A88

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>